el Presidente, y certifica el infrascrito Secretario

Antonio Oruesagasti

Vgnio Int.º

Manuel de Arrate

Sres.

Presidente Oruesagasti.
Arteche
Itsebe
Urrutia
Jauregui
Eterripia
Orbea
Madariaga
Villar.
Mendizabal
Larrea
Burgada

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara, Jueves veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reunieron los Señores del margen, individuos del Ayuntamiento de la misma á sesion ordinaria.

Abierta que fué por el Señor Presidente fué leida y quedó aprobada la acta anterior

Se dió lectura de una esposicion que con fha de hoy há presentado D.n José Sotero de Echeverria, Presbitero, esponiendo: que habiendo permanecido al frente del Real Seminario de esta Villa cuatro criados á sus ordenes en clase de dependientes de este Ayuntamiento, en virtud de un oficio de la misma corporacion fha 2. de Diciembre del año último, consagrados á la custodia de dicho Establecimiento y cuanto en él se encierra, y no habiendo recibido remuneracion alguna hasta la fecha, suplica se abone al esponente la cantidad de dos mil reales, y á los cuatro criados la de mil r.s á cada uno, dejando á su arbitrio el aumentar lo que guste si á algunos de ellos encuentra acreedor por sus

mientos. – El Ayuntamiento enterado de la precedente esposicion acordó abonar al Señor Presbitero Echeverria los dos mil reales que pide, y á los cuatro criados á cada quinientos reales, haciendoles presente que por la penuria en que se encuentra esta villa no le há sido posible satisfacerles mas.

Se enteró el Ayuntamiento de la Nota de las carnes, panes, cebadas, alpargatas, petroleos &.ª que este Ayuntamiento se halla debiendo; y que destinando á su pago el importe de los trigos que estaban retenidos y se han rematado, faltaran 1.680 r.s – En su vista acordó pagar todas las deudas espresadas, pues que los acreedores han esperado desde hace muchs tiempo que anticiparon sus generos y la falta de su solucion han causado infinidad de reclamaciones que han abrumado á esta corporacion.

Asi mismo quedó enterado el Ayuntam.to de la orden que con fha 21 del corriente le há pasado la Egma Diputacion de esta provincia de Guipuzcoa encargandole que sin mas consultas proceda con los bienes del Excmo S.or Marques de Valdespina al cobro de las contribuciones municipales devengadas, lo mismo que con los demas, sin mas consultas, pues que tiene ya espuesto lo que creyó justo y conforme á las instituciones forales del pais (en su comunicacion del 15. – En su vista acordó oficiar al Admor de dicho Sor Marques para que los pague dentro de 3.º dia.

Al memorial de Ramon Orisabel sobre rebaja que pide en su contribucion pecuaria, se acordó que teniendo la vaca en cuestion en su poder, no se accede á su pretension.

Al de Joaquin Urreztieta y Francisco Arregui, de esta vecindad, pidiendo que se les admita informacion de testigos para acreditar el hecho de haberseles arrancado por cuenta y orden del Ayuntamiento depublicano de la misma, sin darles documento alguno, ni hacer pago alguno, al primero varias

tablas y tablones por valor de 313 rs. 75 cs., y al segundo 2700 tablas que á 170 rs. millar importan 459 rs., para los fuertes de los voluntarios de la libertad; con el fin de que haciendo constar el derecho de los esponentes á su cobro á su tiempo: se decretó que se les reciba por el Señor Alcalde de la informacion que proponen los Suplicantes, y se les diera la certificacion de su resultado.

Habiendose dado cuenta de una Nota por la que consta que de orden del Ayuntamiento de esta villa se tomaron quince arboles-chopos del campo jurisdiccional de la Caseria titulada Venta de Eguino para postes del telegrafo establecido desde esta villa á Salinas, cuyo importe á 11 rs. uno, es de 165 reales, segun dicha Nota firmada por José de Larpiur; y siendo como es cierto su contenido, se decretó pagar dicha suma.

Al memorial que Maria Ignacia Garitano, y compañeros, vecinos de Elgueta, han elevado á la Excma Diputacion, y ésta ha pasado á informe de este Ayuntamiento, en solicitud de que se les devuelva las 24 fanegas de trigo de la venta de la Caseria de Eduegui que han sido retenidas por insolvencia de contribuciones; se acordó Comisionar al Sor. Presidente para que en vista de antecedentes informe sobre el particular.

Leidas las cuentas presentadas por los Sacristanes legos, de la Parroquia de San Pedro Marcelino de Ybarzabal, y de Santa Marina d Oxirondo Lazaro de Larrañaga, de los campaneos ó repiques tocados por Julio Agosto y Setiembre últimos en celebridad de buenas nuevas de la guerra, que importan 680 rs., y ademas 120 rs. al de Sn. Pedro por seis veces que se cantó el Te-Deum: se acordó pagar su importe, menos las veces el doble ó sean 80 rs. que no se abona

Al memorial de Angel Tabala pidiendo rebaja en la cuota de contribucion, decretó que el Presidente resuelva sobre el particular, en vista de los antecedentes que reuna.

Se dió cuenta del descargo que há presentado la Comision nombrada por el Ayuntamiento en sesion del dia 17 del corriente, sobre el modo de hacer la reforma de caminos que bajan á esta villa desde el barrio de Elosua y los Aranes que se hallan en malísimo estado. Enterado el Ayuntamiento aprobó cuanto propone la Comision, y se lleve á cabo tal como en el descargo se indica; dando al Excmo Sor Conde del Valle, con cuyos terrenos confinan los expresados caminos, las mas expresivas gracias por la benevolencia con que ha sido recibida por él la Comision en las conferencias habidas á efecto de dirigir la reforma indicada, y para cuya ejecucion ha demostrado los mayores deseos siendo como es de gran utilidad para el vecindario especialmente para los Barrios rurales de Elosua y Aranes; y que se oficie desde luego al Señor Aced suplicando conceda á esta Villa tanto terreno como sea necesario, en clase de permuta, para ocuparlo por la nueva reforma del referido camino.

Se dió cuenta del memorial de las pobres viudas Sebastiana Gorriti y Antonia Oiativia, suplicando al Ayuntamiento las conceda para vivir la 1.ª habitacion de la Casa N.º de la Calle de S.n Pedro que se halla desalquilada, por la renta de 10. duros

anuales; y se acordó concedérselas segun pedian.

Con tanto se dió fin á esta sesion que firma el Sr. Presidente, de que certifico yo el Secr.

Antonio Orueagasti

El Srio. int.
Manuel de Arrate

El mismo dia Jueves veinte y cuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, se reanudó la sesion con asistencia de los mismos Señores de Ayuntamiento señalados al margen de la anterior.

El Señor Presidente manifestó, que como constaba á los concejales, el dia 1.º de Octubre proximo se iva á celebrar la apertura del curso en el Real Seminario Vasco-Navarro de esta Villa, y que por tan fausto acontecimiento, á pesar de la penuria en que se encontraba esta villa por las circunstancias críticas ocasionadas por las contribuciones enormes que mensualmente contribuye para las atenciones de la guerra en defensa del Rey N. S. (q. d. g), creya que el Ayuntamiento debia demostrar su júbilo por medio de alguna funcion que costara lo menos posible. Enterado el Ayuntamiento acordó acceder á lo propuesto por el Señor Presidente, haciendo una funcion pública con tamborid, dos

corridas de vacas por la soga, é iluminacion con colgaduras de frente al Consejo, que costaria poco, y no tanto como el Ayuntamto. desea, por cuanto tampoco puede dispensar de mas en la situacion miserable en que se halla la poblacion y sus vecinos recargados de contribuciones, cuyas sentidas quejas le tienen á esta Corporacion en continua afliccion, y sin que pueda ocuparse en fiestas que causen gastos.

Con tanto se dá fin á esta sesion, que firma el Sor. Presidente, de que certifico yo el Srio.

Antonio Oruesagasti

El Srio
Manuel de Arrate

Sres.
Presidente
Oruesagasti.
Arteche
Paternain
Esterripa
Burgada
Zaurequi
Elizalde
Ynarrinis
Mendizabal
Larrea
Alberdi
Larrea
Villar.

En la Sala Consistorial de esta villa de Vergara, hoy Domingo veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro se reunieron en sesion estraordinaria previa convocatoria los Señores del margen, que constituyen la mayoria del Ayuntamto. de la misma.

El presidente espuso: que Dª Isabel Arregui, Dª Casilda Errazquin, y Dª Regina de Errazquin, vecinas de esta villa, han hecho presente verbalmente: que la Arregui paga 2½ reales al dia por su habitacion; que Dª Regina Errazquin espera de Dn. Luciano Zabaleta paga la renta de 1900 rs. por la suya, y Dª Casilda Errazquin 700: que estas rentas son altas en el dia y no pueden pagarlas; y como las casas son de la propiedad de los ausentes, suplican al Ayuntamiento se las haga alguna rebaja. El Ayuntamiento enterado de